



**ANDE**  
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN P/Nº 51215**

1/2

**POR LA QUE SE DESIGNA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÓRDENES DE COMPRA N<sup>os</sup>. 4000000234/2025 Y 4000000235/2025, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ANDE N<sup>o</sup> 73/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL COMBATE A LAS PÉRDIDAS ELÉCTRICAS.**

Asunción, 13 de noviembre de 2025

**VISTO:** El Interno DCP/DCO/5338/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, originado en el Departamento de Compras, por medio del cual se solicita la designación del Administrador del Contrato, inherente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional ANDE N<sup>o</sup> 73/2025, ID N<sup>o</sup> 469.987, para la Adquisición de Equipos y Herramientas para el Combate a las Pérdidas Eléctricas;

La Ley N<sup>o</sup> 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto N<sup>o</sup> 2264/2024 y las demás disposiciones reglamentarias vigentes; y

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59<sup>o</sup> de la Ley N<sup>o</sup> 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios, y será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos;

Que el Artículo 102<sup>o</sup> del Decreto N<sup>o</sup> 2264/2024, dispone que Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato;

Que el Artículo 103<sup>o</sup> del Decreto N<sup>o</sup> 2264/2024, establece las funciones del administrador del contrato.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL PRESIDENTE DE LA ANDE  
RESUELVE:**

Art. 1<sup>o</sup>- Designar al funcionario Diego Ávalos, Encargado Interino de la Jefatura del Departamento de Gestión de Pérdidas Técnicas, como Administrador del Contrato, Órdenes de Compra N<sup>os</sup>. 4000000234/2025 y 4000000235/2025, suscrito en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional ANDE N<sup>o</sup> 73/2025, para la Adquisición de Equipos y Herramientas para el Combate a las Pérdidas Eléctricas.

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.



**ANDE**  
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 51215

2/2

**POR LA QUE SE DESIGNA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÓRDENES DE COMPRA N<sup>os</sup>. 4000000234/2025 Y 4000000235/2025, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ANDE N<sup>o</sup> 73/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL COMBATE A LAS PÉRDIDAS ELÉCTRICAS.**

Art. 2º- El Administrador del Contrato deberá cumplir las funciones establecidas en el Artículo 103º del Decreto N<sup>o</sup> 2264/2024 que reglamenta la Ley N<sup>o</sup> 7021/2022 y otros deberes u obligaciones emitidas por la autoridad normativa. Así como los informes requeridos por el Comité de Suministro Público Institucional.

Art. 3º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

DCP  
DCP/LC  
/hg

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.